

# I. COMUNIDAD DE MADRID

## B) Autoridades y Personal

### Consejería de Sanidad

#### SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD

- 38** *CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 3 de julio de 2023, de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud, por la que se declaran superadas las pruebas selectivas por el turno libre para el acceso a la condición de personal estatutario fijo de la categoría de Enfermero/a del Servicio Madrileño de Salud y se fija la fecha del procedimiento complementario de elección de plaza y presentación de documentación acreditativa.*

Advertido error material en la Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud de 3 de julio de 2023, por la que se declaran superadas las pruebas selectivas por el turno libre para el acceso a la condición de personal estatutario fijo de la categoría de Enfermero/a del Servicio Madrileño de Salud y se fija la fecha del procedimiento complementario de elección de plaza y presentación de documentación acreditativa (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 10 de julio), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a la corrección del Anexo I, Anexo II y Anexo III, en el siguiente sentido:

Se elimina del Anexo I: ADJUDICACIÓN COMPLEMENTARIA, ASPIRANTES APROBADOS EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS:

Nº	DNI	APELLIDOS, NOMBRE	PUNTUACIÓN FINAL
334	***9805**	RODRIGUEZ PLATA, YANIRA	70,715

Se elimina del Anexo II: ADJUDICACIÓN COMPLEMENTARIA, PLAZAS OFERTADAS:

CÓDIGO CENTRO/CÍAS	NOMBRE DEL CENTRO	LOCALIDAD	TURNO	PLAZAS
1606190602T	C.S. SOMOSAGUAS	POZUELO DE ALARCÓN	TARDE	1

Se elimina del Anexo III: ASPIRANTES QUE NO HAN TOMADO POSESIÓN EN EL PLAZO ESTABLECIDO

Nº	DNI	APELLIDOS, NOMBRE
100	***6507**	MARINETTO FUENTES, ANA

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el mismo órgano que la ha dictado o ante la Viceconsejería de Sanidad y Dirección General del SERMAS en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer para mejor defensa de sus intereses a través del siguiente enlace:

<https://sede.comunidad.madrid/denuncias-reclamaciones-recursos/recurso-alzada-sanidad>

Madrid, a 11 de julio de 2023.—El Director General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales, Miguel Ángel Rodríguez Roiloa.

(03/12.424/23)

